

sitos exigidos en la convocatoria ya que en caso contrario no podrían ser nombrados y quedarían anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XIV «Termodinámica y motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XIV, «Termodinámica y motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, convocado por Orden ministerial de 29 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 8 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria).

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Claver Torrente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública el resultado de la oposición convocada para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Minas no escalafonados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Orden de 17 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión de dos vacantes específicas de Ingenieros de Minas no escalafonados;

Resultando que tanto en la convocatoria de la oposición como en la designación del Tribunal que lo juzgó y en la formulación de la correspondiente propuesta han sido observadas las normas legales de aplicación.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas no escalafonadas de Ingenieros de Minas, en la que se propone a los siguientes aspirantes:

Don Carlos Castell López.
Don Fernando Vázquez Guzmán

Los referidos aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Sección de Personal de este Ministerio los documentos establecidos en la norma 19 de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Auxiliares administrativos.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1958 y Orden ministerial de 18 de noviembre de 1968, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la

Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1960, para cubrir plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales y dotadas con un sueldo de cuarenta y ocho mil pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

e) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halle exento de cumplirlo.

Tercera. Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que se haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías tamaño carnet.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por Resolución que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes se nombrará al Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará compuesto por el Director general o persona en quien delegue, como Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963; por tres Vocales, que serán funcionarios afectos al Servicio, con categoría no inferior a Jefes de Departamento, y un Secretario, que será un funcionario administrativo del Servicio, publicándose su designación en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicios de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

2.ª Redactor, en el plazo máximo de una hora, un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante, así como la ortografía y la caligrafía.

B) Ejercicio práctico de Contabilidad y Matemáticas, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª Desarrollar durante el plazo máximo de dos horas un ejercicio práctico sobre Contabilidad general y Teneduría de libros.

2.ª Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

C) Ejercicio de Mecanografía y Organización administrativa, que constará de las dos pruebas siguientes:

1.ª En copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de doscientos pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza y perfección de lo copiado. Para la realización de este ejercicio, los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente.

2.ª En exponer por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre el temario que publica la presente Resolución.

Previamente a los referidos ejercicios, los opositores deberán ser sometidos a reconocimiento médico para comprobación de los requisitos exigidos en el apartado d) de la condición 2.ª

Séptima.—El ejercicio de cultura general será eliminatorio y su calificación será: aptos o no aptos.

Los ejercicios B) y C) no serán eliminatorios y la calificación se hará puntuando cada una de las pruebas de que constan entre cero y diez puntos. Los aspirantes que no obtuvieren la mitad de la puntuación máxima que puede otorgarse, serán eliminados, así como aquellos que en algunas de las pruebas obtuvieren la calificación de cero puntos.

Octava.—Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará a esta Dirección General la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo al mismo tiempo, para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeides.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

d) Certificación por lo que respecta al personal femenino de tener cumplido el Servicio Social o la justificación de estar exento de cumplirlo.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión sus derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización de régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier Delegación del Servicio y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

Undécima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por esta Dirección de acuerdo con la legislación vigente.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en la oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—El Director general, A. M. Borque

Programa que ha de regir en el concurso-oposición de Auxiliares administrativos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Temario de cultura general

1. Características general de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La reconquista, su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: Situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria, arquitectura y escultura romana y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: La Agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

2. Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.

4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios, Directores generales, Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores Generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

7. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Enumeración y funciones.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

9. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación. Ejecución. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

10. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

11. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural: Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos. Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: Composición y funciones. Juntas Provinciales, Comarcales y Locales de Ordenación Rural: Funciones.

12. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica. Servicios Centrales: Organización

y funciones de cada una de las dependencias. Servicios Provinciales: Delegación, Comarca, Zona. Servicios generales comunes.

13. Normas de funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Disposiciones generales sobre personal: Deberes y derechos. Clasificación del personal: Ingresos nombramientos y ceses. Premio y correctivos: Sus clases.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años, natural de provincia de y con domicilio actual en calle de número a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en la oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole, que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1968.

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Calle Velázquez, 147. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido: entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

NOTA.—Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que se hace referencia en la condición sexta del apartado a), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal por la que se fija la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, del 7 de junio de 1968, para proveer plazas de Auxiliares (Perforistas de fichas para máquinas electrónicas) del Instituto Español de Moneda Extranjera, de acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto de la base quinta de dicha convocatoria.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliares (Perforistas de fichas para máquinas electrónicas), éste acuerda hacer público que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos se verificará en las oficinas de este Instituto Español de Moneda Extranjera el día 20 del corriente, a las diez horas, en la sala de Juntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1969.—El Presidente del Tribunal, Francisco López Dupuy.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se señala fecha para la realización del primero de los ejercicios del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Asesor Económico Financiero de la Gerencia

En cumplimiento del artículo 9-1 del Decreto de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, de 14 de mayo de 1968, corregidas erratas en el número 132, de 1 de junio de 1968, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 14 de junio de 1968, se señala para la realización del primero de los ejercicios que se mencionan en la base sexta del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Asesor Económico Financiero el miércoles día 29 de enero de 1969, a las dieciséis treinta horas, en las oficinas de la Gerencia (plaza de Fernando de Lesseps, número 12, novena planta, Barcelona).

Barcelona, 23 de diciembre de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—36-11.